



**ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA CIUDADANA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

**LAS QUE SUSCRIBEN ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES, CONTRALORA MUNICIPAL Y LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 7 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 125 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 169 FRACCIÓN V BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES II, L Y LXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; 11 FRACCIONES II Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO, AMBOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 13, 14, 15 Y 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LA CONVOCATORIA CIUDADANA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADA Y PUBLICADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y**

### **CONSIDERANDO**

I. Que, de conformidad con el artículo 13 fracción I del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Ética y Prevención de





Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se integrará con al menos tres representantes del sector privado y social, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Vocales.

II. Que, con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, el C. Juan Jesús Limón Gutiérrez, vocal del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, presentó su renuncia como integrante del mismo, manifestando los motivos de su decisión, con efectos a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, misma que formalizó mediante escrito dirigido a la C. Beatriz Camacho Ruiz, Presidenta del Comité.

III. Que, por lo anterior, con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tuvo a bien aprobar y emitir la Convocatoria Ciudadana para integrar a una nueva persona del sector privado o social al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. \*

IV. Que, con base en lo previsto en la fracción I del artículo 13 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y las Bases TERCERA Y QUINTA denominadas "DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR", y de la "SELECCIÓN DE LA PERSONA INTEGRANTE", respectivamente, de la Convocatoria en comento, se establece que la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto llevarán a cabo la revisión de propuestas, para lo cual se evaluarán objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de las personas interesadas, conforme a la documentación presentada.

V. Que, bajo este orden de ideas y con la finalidad de obtener los elementos necesarios, que permitan a las personas titulares de la Contraloría Municipal y de la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto determinar la idoneidad de las personas interesadas en formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se tomaron en consideración los siguientes criterios:





- Trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional, valorando al efecto el currículum vitae y su soporte documental.

Para lo cual, se utilizó como soporte para el proceso de evaluación y selección, los formatos siguientes:

<b>FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		
<b>Nombre de la persona solicitante:</b>		
No.	Requisitos	Presentados
1	Acta de nacimiento	
2	Título y cédula profesional	
3	CV con fotografía a color	
4	Declaraciones bajo protesta de decir verdad	
5	Aceptación de bases de convocatoria	
6	Carta aval	
7	Carta de aceptación (propuesta)	
8	Observaciones	
9	Datos generales	

<b>FORMATO DE EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>						
Conocimientos, trayectoria y experiencia, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.						
<b>Nombre de la persona solicitante:</b>						
		Puntaje				
No.	Criterios de Evaluación	1	2	3	4	5





1	Formación académica.					
2	Experiencia y trayectoria, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.					
3	Experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados.					
4	Prestigio y reconocimiento público.					
5	Actividades de docencia, capacitación o divulgación, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional.					

VI. Que, en términos de lo previsto en las BASES TERCERA, CUARTA Y QUINTA de la Convocatoria de mérito, una vez concluida la evaluación de la documentación presentada por la persona interesada, conforme al principio de buena fe, se determinó que cumplió con los requisitos de elegibilidad, siendo la persona que se enlista y precisa, enseguida:

No.	PERSONA QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
1	José Marcelino Marco Antonio Prósperi Calderón

VII. Que, por lo anterior, nos avocamos a realizar una evaluación objetiva e imparcial de toda la información obtenida y recabada de la persona interesada y, de esta forma, determinar si cumple con el perfil idóneo, para el desempeño como persona integrante





del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII. Que, derivado de lo antes expuesto y del análisis del currículum vitae, soporte curricular y documentación presentada y, bajo una evaluación objetiva e imparcial, a través de los formatos de "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", y el de "EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", respectivamente, integrado el último por cinco criterios de evaluación, a efecto de valorar los conocimientos, trayectoria y experiencia con que cuenta la persona participante, en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional; se pudo establecer el puntaje obtenido por la persona interesada en formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 13, 14, 15 y 16 del Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; así como de la Convocatoria Ciudadana aprobada y publicada el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al C. **José Marcelino Marco Antonio Prósperi Calderón** para formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a partir del día primero de junio de dos mil veintitrés, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.





**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se deberá notificar a la persona seleccionada, para formar parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE MAYO DE 2023**  
**"CONTIGO Y CON RUMBO"**

  
**ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**

  
**LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE**  
**TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO ABIERTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR EL CUAL SE DESIGNA A UNA PERSONA CIUDADANA COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

